Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 1 de Agosto de 2003** **EDICION Nº 2834**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2431

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: La presente Ley tiene por objeto incorporar a la práctica de la medicina los métodos contraceptivos quirúrgicos para mujeres y hombres de la Provincia del Neuquén, en el marco del "Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva" establecido por Ley 2222.

Artículo 2°: Incorpórase el Artículo 19º bis a la Ley 578.

"**Artículo 19º bis:** Las intervenciones de contracepción quirúrgica serán prácticas médicas permitidas a realizarse por los profesionales que ejerzan la medicina.".

Artículo 3º: Derógase el inciso 18) del Artículo 20º de la Ley 578.

Artículo 4º: Modifícase el inciso b) del Artículo 4º de la Ley 2222, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4º:**

b) Prescripción, colocación, suministro de anticonceptivos y/o prácticas de métodos de contracepción quirúrgica.".

Artículo 5º: Modifícase el Artículo 6º de la Ley 2222, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 6º:** Los métodos anticonceptivos a que hace referencia esta Ley podrán ser de carácter reversible y transitorio, como así también definitivos. En todos los casos el método elegido deberá respetar el derecho de autonomía personal, requiriéndose el consentimiento informado por escrito.".

Artículo 6º: Incorpórase a la Ley 2222 las definiciones contenidas en el Glosario adjunto, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de julio de dos mil tres.

Fdo.) Adriana Elsa Rita Rivas
Vicepresidente 1º a/c. Pres. H. Legislatura
Graciela Mabel Diorio
Prosecretaria Legislativa a/Secretaría

Registrada bajo el número: 2431

Neuquén, 22 de julio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1213/2.003.

Fdo.) SOBISCH
LARA

GLOSARIO

Autonomía personal: derecho de uno mismo a decidir su estilo de vida propio, fundado en la convicción moral de las personas como agentes morales autónomos; dentro de sus posibilidades, la gente debe ser libre para elegir por sí misma, no pudiendo el Estado "imponer una posición moral o religiosa a la comunidad, sino tratar todas las posiciones por igual -siempre que no violen o perjudiquen la autonomía personal de los otros-", es decir, siempre que no se causen daños a terceros.

Principio bioético de autonomía: prescribe que todo ser humano debe ser considerado como un agente moral autónomo, ordenando el respeto a la dignidad, a la autodeterminación de las personas, al respeto de las conductas autoreferentes, concordante con el artículo 19 de la Constitución Nacional, debiendo acatarse la decisión del paciente competente adecuadamente informado, cuya libertad no puede ser coartada; así como también perceptúa la protección de todas aquellas cuya capacidad de autodeterminación no es completa

o se encuentra restringida (pacientes incompetentes). Con ello se concreta el reconocimiento del paciente como agente moral, responsable en la atención de su salud, capaz de saber, entender y decidir, en el marco de los instrumentos que protegen los derechos humanos referidos en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Consentimiento informado: proceso comunicacional complejo y meditado al que bioéticamente se lo caracteriza como un recaudo previo a cualquier tratamiento o intervención biomédica, comprensivo de dos exigencias básicas -debida información y libre adhesión-, que se desdoblan conformando cuatro elementos, revelación de la información, comprensión de la información, consentimiento voluntario y capacidad para consentir, importando por tanto un adecuado proceso de toma de decisión, con la participación activa del principal interesado: el paciente.

LEY 2432

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Amplíase la prórroga de la Ley 2411, modificatoria de la Ley 2277, en noventa (90) días, la que comenzará a correr a partir del vencimiento previsto en la citada Ley.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de julio de dos mil tres.

**Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag,
Presidente H. Legislatura del Neuquén
Cr. Omar Gutiérrez
Secretario H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2432

Neuquén, 24 de julio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1251/2.003.

**Fdo.) SOBISCH
BRILLO**

LEY 2433

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

TITULO I

DE LA RESOLUCIÓN DE ENMIENDA

CAPÍTULO I

PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1º: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Provincial, se dispone la enmienda de los Artículos 207 y 224 de la misma.

Artículo 2º: Se convoca a la ciudadanía neuquina a referéndum popular de la enmienda expresada en el artículo anterior, el que se realizará el 28 de septiembre de 2003, conjuntamente con las próximas elecciones provinciales.

CAPÍTULO II

DEL ALCANCE DEL REFERENDUM

Artículo 3º: El referéndum mencionado en el artículo anterior tendrá carácter de obligatorio y se regirá por la presente Ley, su reglamentación, la normativa provincial vigente en la materia y subsidiariamente por el Código Electoral Nacional.

Artículo 4º: La enmienda se considerará aprobada si el total de votos afirmativos alcanza, como mínimo, a la mitad más uno de los votos válidos.

Artículo 5º: La resolución de la Junta Electo-

ral, de acuerdo al resultado electoral y a la presente Ley, proclamará enmendados o no los artículos sometidos a referéndum. A partir de que dicha resolución quede firme y con autoridad de cosa juzgada, la enmienda convalidada, quedará vigente con su publicación en el Boletín Oficial.

TÍTULO II

DE LA ENMIENDA EN PARTICULAR

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 6º: Enmiéndase el Artículo 207 de la Constitución Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**CUARTA PARTE**

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN MUNICIPAL

(...)

Artículo 207: Para las concesiones de servicios públicos por plazos mayores de diez (10) años, se requerirá licitación pública, la aprobación por dos tercios (2/3) de votos del Concejo Deliberante y su posterior sometimiento a referéndum popular. Ninguna concesión podrá ser prorrogada antes de vencer el término acordado y sin previa licitación pública. Si la prórroga excediera de los diez (10) años, deberán observarse las mismas disposiciones que para las nuevas concesiones. Están excluidos del trámite licitatorio los entes autárquicos o autónomos estatales y cooperativas populares, a los que podrá otorgarse la concesión en forma directa".

Artículo 7º: Enmiéndase el Artículo 224 de la Constitución Provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUINTA PARTE

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

(...)

Artículo 224: Toda enajenación de los bienes fiscales, compras, adjudicación de servicios públicos y demás contratos susceptibles de ello, se harán por licitación y previa una amplia publicidad, sin cuyos requisitos serán nulos. Una ley general establecerá el régimen de excepciones. Los servicios públicos prestados por entes autárquicos o autónomos estatales y cooperativas populares, podrán adjudicarse sin trámite licitatorio y en forma directa".

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 8º: La enmienda transcripta en el título II de la presente Ley se considerará como una sola cuestión, debiendo el ciudadano neuquino aceptar o rechazar la totalidad de la misma.

Los facsímiles de las boletas oficiales a utilizarse con ese fin tendrán dos (2) fórmulas: por el "SI" o por el "NO". Las boletas tendrán el Escudo de la Provincia, la leyenda: "CONSULTA EN REFERENDUM AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN", y el siguiente texto: "SI a la enmienda Ley..." o "NO a la enmienda Ley...", transcribiéndose a continuación el número de los artículos que se pretenden enmendar.

TÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS CUESTIONES INSTRUMENTALES

Artículo 9º: Aprobada la enmienda, se incorporará a la Constitución de la Provincia el texto ordenado, con un asterisco de cita a pie de página en donde se transcribirá, en letra reducida, la redacción originaria.

Artículo 10º: La Honorable Legislatura, mediante Resolución, oficializará un texto ordenado de la Constitución y dispondrá la edición de ejemplares. Siete (7) ejemplares serán firmados por el

gobernador de la Provincia, el presidente de la Honorable Legislatura, la totalidad de los miembros de la Cámara, refrendados por el secretario de la Cámara. Estos ejemplares se enviarán: al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, reservándose un (1) ejemplar la Honorable Legislatura de la Provincia. Los restantes dos (2) ejemplares se enviarán al Archivo General de la Nación y al Sistema Provincial de Archivos de la Provincia con destino al Archivo Histórico.

Artículo 11º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto General vigente.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de julio de dos mil tres.

Fdo.) Dr. Jorge A. Sapag
Presidente
Graciela M. Diorio
Prosecretaria Legislativa

Registrada bajo el número: 2433

Neuquén, 24 de julio de 2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1250/2.003.

Fdo.) SOBISCH
PUJANTE
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

0501 - Promueve al agente Leonhardt Juan Carlos a la categ. FUA a partir de la presente norma legal.

0791 - Fija el monto del gasto Vinculado a la percepción de los Impuestos Provinciales correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos para el año 2003.

1088 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a contratar tres abogados y tres auxiliares del área legal bajo el régimen de locación de servicios.

1095 - Modifica el Art. 3° del Dto. 1067/03.

1164 - Modifica el Art. 4° del Dto. 1075/03.

1167 - Convierte un cargo, autoriza y aprueba la Cont. del Sr. Rodrigo A. Núñez-Rivolta, para cumplir funciones en la Dirección Gral. de Recupero Hipotecario - Sector Judiciales. MHOSP.

1171 - Declara cumplidas por el Sr. Gustavo A. M. J. Cava, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Reglamentario N° 0826/64, Dto. N° 0289/01 y demás normas reglamentarias, del Lote 1, Paraje Vista Alegre, NC 09-23-90-4020 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1172 - Dispone que la DPR emita el Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2003 en cuatro cuotas.

1173 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del IPVU e incrementa el de la DPV.

1175 - Instruye al Ministro Jefe de Gabinete para que transfiera las acciones Clase «B», correspondientes al 10% del capital del BPN S.A. en favor de empleados que tengan relación de dependencia estable con el mismo al momento de promulgación de la Ley N° 2351.

1176 - Asigna un Aporte de Capital extraordinario a favor de Artesanías Neuquinas S.E.P., destinado a ampliación de capital de la Sociedad. Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la Pcia. del Nqn. y la misma; modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del IPVU.

1177 - Caducan los eventuales derechos de ocupación que pudieran corresponder sobre la parte Este de la Isla denominada «de Cire», sobre el Río Neuquén, frente a los Lotes 45 y 47 de Colonia Centenario, a nombre del Sr. Lunghini Modesto.

1178 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul un aporte no reintegrable con destino a Obras de Mejoramiento de Viviendas.

1179 - Autoriza a la Subsec. de Salud a adquirir en forma directa insumos básicos hospitalarios, indispensables para el funcionamiento de los servicios asistenciales.

1180 - Aprueba un aporte de capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. para ser destinados a la continuidad del Plan de Obras de Gas 2002-2003 en el interior Pcial..

1181 - Aprueba todo lo actuado en las presen-

tes actuaciones por la Subsec. de Energía en especial las condiciones, requisitos y el proceso de selección de una empresa para adquirir el carácter de Beneficiario en los términos previstos por el Dto. 786/02 regl. del Art. 75 de la Ley 25565 y Art. 84 de la Ley 25725. Designa a la empresa Repsol YPF Gas S.A. como Beneficiaria del Fondo Fiduciario para el subsidio de Gas Licuado de Petróleo GLP, y ratifica el contrato sucripto oportunamente.

1182 - Aprueba las reformas de los Arts. que se detallan en la presente norma legal, introducidas al Estatuto Social, correspondiente al Club Andino de San Martín de los Andes, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

1185 - Dispone la enajenación de las Viviendas Institucionales con sus correspondientes terrenos, que forman parte del Plan 28 Viviendas de la localidad de Caviahue, emplazadas en la Mza. 28 y 29; fija el precio de venta s/Anexo I del presente. Instruye al EPROTEN para que disponga la instrumentación de las adjudicaciones s/Expte. N° 2714-05854/97.

1186 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del IPVU e incrementa el del E.Pro. Ten. y crea la Cat. Programática s/Anexo I del presente Dto. e instruye al mismo a realizar trabajos para la ejecución de la Sala de Embarque y refacción del Aeropuerto de Loncopué.

1187 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa EET S.A. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I. Pcial. Químico y Petroquímico de Plaza Huincul-Cutral-Có, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresaria. Otorga los beneficios del Art. 13° Ley N° 378 de Promoción Económica.

1188 - Designa vocal suplente de la Junta de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo Pcial. y en los términos del art. 119° del EPCAPP, al agente Raúl Oscar García.

1189 - Aprueba lo actuado en el Expte. N° 2770-23903/01 Alc. 24/02-SOSP, s/la renegociación de la obra «Ampliación y remodelación Comisaría N° 21 - B° Melipal - Nqn. Cap.», adjudicada a la Empresa GEC Obras Civiles S.R.L..

1190 - Otorga un aporte económico a la Agrupación Universitaria Neuquina (AUN), que será destinado al mantenimiento del inmueble ubicado en calle 51 de la ciudad de La Plata con cargo a rendir cuenta del importe ante Dcción. Pcial. de Casa del Neuquén antes del cierre de Ejercicio 2003.

1191 - Autoriza y aprueba la Cont. de la Locación de Servicios a través de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción del MJG de las personas que se consignan en el Anexo I del presente Dto..

1192 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsec. Gral. de la Gobernación.

1193 - Fija como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 24374 en la Pcia. del Nqn., al MJG en la persona del titular del mismo; incorpora a la Estructura Orgánico Funcional del citado ministerio, un cargo FS2; crea en el ámbito del mismo la Unidad de Regularización Dominial (URD) que estará compuesta por una Coordinación Gral. adhonorem y una Dcción. Operativa dependiente de la citada Coordinación Gral.; designa al Dr. Jorge O. Brillo como Coordinador Gral. de la URD adhonorem y designa en la Planta Política a la Sra. Sara Celestina Cortes Cortes, como Directora Operativa de la URD.

1194 - Transfiere y convierte un cargo y designa a Sandra del Carmen Tapia, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Los Hornos, dpte. de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y asigna bonificaciones (Ley 2265).

1195 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud (MDS) a Blanca Beatriz Vila, para cumplir funciones de Médica Clínica en el Hosp. B. Roldán y establece bonificaciones (Ley 2265).

1196 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta de Personal Temporario del MDS a Ramona Marta Sambueza, para desempeñarse como Aux. Adm. en la zona rural área Chos Malal.

1197 - Transfiere y convierte un cargo y designa en la Planta Política del MDS, al Sr. Caro Segundo Alberto.

1198 - Aprueba todo lo actuado en la Lic. Pública N° 08/02 y autoriza la contr. de la obra: «Hosp. Complejidad IV - Plottier»; a la Empresa Enrique Sanandrés Rivas - CODAM S.R.L. U.T.E..

1199 - Transfiere y convierte un cargo y designa a partir del 01/04/03 a la agente Rodríguez, Luján Susana en la Planta Permanente del IPVU.

1200 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria de-

nominado «Fondo de Atención Directa a la Población» que como Anexo I forman parte integrante del presente.

1201 - Da por finalizadas las tareas de la Sra. Laura Andrea Barbe como Directora de Documentación e Información Educativa del CPE y da de baja el cargo respectivo. Crea un cargo AG2 en el MPCG y designa en el mismo a la citada agente.

1202 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta Permanente de la Subsec. de Salud (MDS) a Beatriz del Carmen Rojas para desempeñarse como Preparadora de Material en el Hosp. Junín de los Andes y establece bonificaciones (Ley 2265).

1203 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta Permanente de la Subsec. de Salud (MDS) a Oscar César Nallin para desempeñarse como Aux. Administ. en el Centro de Salud Don Bosco, dpte. de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y establece bonificaciones (Ley 2265).

1204 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Temporario del MDS a Lidia Irene Stork, para desempeñarse como Aux. Adm..

1205 - Sustituye el Art. 1° del Decreto N° 1108.

1206 - Da de Baja en la función de Oficial Público Titular de la Oficina Seccional N° 2479 de la localidad de San Patricio del Chañar a la agente Gallegos Alba María y designa en el mismo a la Sra. Cumilao Vielma Bella Bernabé.

1207 - Aprueba la cat. de Operador Provisorio del Mercado de Concentración del Nqn. S.A.P.E.M.. Aprueba los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal, donde se detalla el procedimiento que deben seguir los interesados y la información que deben elevar a la Autoridad de Aplicación para ser considerados en esta categoría. Suspende el pago de impuestos (Art. 1° del Dto. 331/95), a los Operadores Provisorios durante el lapso que estipula el presente Dto..

1208 - Autoriza a la Sra. Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, a concurrir a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), con el fin de participar del XIII Congreso Mundial del Crimen, asignando los pasajes y viáticos correspondientes.

1209 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la DPV.

1210 - Incorpora un cargo Cat. FS2 a la Estructura Orgánica Funcional en la Dirección Pcial. de Prod. de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción del MJG; crea la Dirección de Coordinación Provincial Apícola y designa como Director de la misma y hasta que dure la presente gestión de gobierno, al Dr. José Luis Menna.

1211 - Incorpora un cargo Cat. FS2 a la Estructura Orgánica Funcional en la Dirección Gral. Reg. Confluencia de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción del MJG; crea la Dirección de Sanidad Vegetal y designa como Director de la misma al Sr. José Andino Medrano.

1212 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Coordinación Provincial de Fauna Silvestre y Manejo del Fuego y de la Coordinación Pcial. de Ganadería y Programación Agropecuaria (MJG) que se detalla en el Anexo I y designa a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma legal, en los cargos que en cada caso se especifica.

1214 - Otorga a la Asoc. Coop. del Hosp. y Centro Materno Neuquén, de la ciudad de Neuquén, un subsidio para la ejecución de obras de refacción y reacondicionamiento de la planta física de distintos servicios del Hosp. Pcial. Nqn., compra de materiales y equipos de primera necesidad para el mismo hospital y adquisición de instrumental odontológico para los Centros de Salud del área Metropolitana.

1215 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta de Personal Temporario del MDS a Verónica Vanina Chaves, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa.

1216 - Transfiere y convierte tres cargos y nombra en la Planta de Personal Temporario del MDS a las personas que se detallan en el presente Dto. para desempeñarse como Auxiliares Administrativos.

1217 - Autoriza la contratación del Sr. Guillermo Aldo Saluzzi, en la Dirección Gral. de Municipalidades y Comisiones de Fomento (MGJ) p/asistir técnicamente a Municipios y Comisiones de Fomento; confección, evaluación de proyectos y coordinar la comisión de ejidos y perilagos.

1218 - Autoriza la contratación del Sr. Guillermo César Scaramella, en la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes para contribuir en la asistencia técnica a Municipios y Comisiones de Fomento.

1219 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, destinado a la finalización de las Obras de Construcción de la Feria Permanente de Productores Locales y convalida

el convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción que forma parte del Expte. del Visto a fs. 2.

1220 - Convalida el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, la Municipalidad de Picún Leufú y el Puesto de Capacitación Técnica N° 3 para la Elaboración, Coordinación y Seguimiento del «Proyecto Integral de Producción Hortícola Picún Leufú en la Temporara 2003/2004» y asigna a la Municipalidad un aporte no reintegrable con destino al otorgamiento de los créditos a los beneficiarios del Programa.

1221 - Transfiere a la Municipalidad de Las Ovejas la operación de la Reserva Turístico - Forestal «Las Lagunas de Epu-Lauquen».

1228 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por el Sr. Aldo R. Ibáñez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Bento 5°», **Expediente N° 13.175/88**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin Neuquén S.A. - **Expediente N° 762, F° 097, Año 2.002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Gustavo Oscar Ceccarelli, DNI N° 11.340.327, con domicilio legal constituido en Río Bamba N° 2.049 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A. se presenta a los efectos de : 1) Solicitar la Mina Vacante denominada «Bento 5°» Expediente N° 13.175/88. 2) A tales efectos acompaña un depósito del Bco. Pcia. del Neuquén de $ 120 para abonar el Canon Minero requerido por la deuda existente. 3) Para la solicitud acompaña un sellado fiscal de $ 28. Proveer de conformidad, Será Justicia. Firmado Gustavo Ceccarelli. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las ocho horas. Adjunta Sellado Fiscal por $ 28,00. Cargo N° 421. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07,
01 y 08-08-03

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Bento 6°», **Expediente N° 13.176/88**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Corvin - **Expediente N° 765, F° 097, Año 2.002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe Gustavo Oscar Ceccarelli, DNI N° 11.340.327, con domicilio legal constituido en Río Bamba N° 2.049 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Corvin Neuquén S.A. se presenta a los efectos de: 1) Solicitar la mina vacante denominada «Bento 6°» Expediente N° 13.176/88. 2) A tales efectos acompaña un depósito del Banco Provincia del Neuquén de $ 80 para abonar el Canon Minero requerido por la deuda existente. 3) Para la solicitud acompaña un sellado fiscal de $ 28. Proveer de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ing. Gustavo Ceccarelli. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las ocho horas. Acompaña Sellado $ 28,00 y boleta depósito $ 80,00. Cargo N° 424. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de abril de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-07
y 01 y 08-08-03

CONTRATOS

DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA PROFARCO

Fecha de los instrumentos de constitución y modificación: 18/10/2002 y 12/02/2003. Denominación: Droguería y Distribuidora Profarco S.R.L.. Socios: a) Bruno Rinaldo Barbieri, L.E. 4.431.547,

de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de noviembre de 1943, de 58 años de edad, estado civil: casado con Alicia Beatriz Poch, L.C. 4.867.945, domiciliado en Schiffely N° 734 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. b) Alejandro Barbieri, D.N.I. 23.222.936, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de febrero de 1973, de 29 años de edad, de estado civil: casado, con Catalina Raquel Velásquez, D.N.I. 22.595.622, con domicilio real en Monseñor D'Andrea N° 276 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. c) Marcelo Barbieri, D.N.I. 25.129.189, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de febrero de 1976, de 26 años de edad, de estado civil: soltero, domiciliado en Schiffely N°734 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. d) Claudio Barbieri, D.N.I. 26.329.588, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de diciembre de 1977, de 24 años de edad, de estado civil: casado con Carina Andrea Bustos, D.N.I. 26. 781.825, con domicilio en Schiffely N° 734 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. Domicilio de la Sociedad: Monseñor D' Andrea 276 Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la comercialización y distribución de productos farmacéuticos destinados a: Hospitales, Clínicas, Sanatorios, Salas de Primeros Auxilios, Consultorios, Farmacias y/o cualquier boca de expendio, autorizada o a autorizarse en el futuro para la venta minorista y/o consumidor final de drogas y medicamentos. Queda expresamente exenta el fraccionamiento y/o elaboración de drogas y medicamentos. Su Duración: Es de 99 años contados a partir de la fecha en el Registro Público de Comercio. El Capital Social: Se fija en la suma de $ (20.000). La Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes quienes cumplirán con sus funciones en forma individual e indistinta, se harán cargo de la gerencia a partir de la fecha los señores: Alejandro Barbieri, D.N.I. 23.222.936 y Claudio Barbieri, D.N.I. 26.329. 588, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles por acuerdo de socios. El ejercicio social cierra el 30 de octubre de cada año, cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia en autos caratulados: «Droguería y Distribuidora Profarco S.R.L.». s/Inscripción de contrato social (Expte. N° 8590/2003). Secretaría, 09 de mayo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 01-08-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 026/03

Objeto: «Provisión y puesta en servicio de telecomunicaciones y teleprotecciones».

Fecha de Apertura: 08 de agosto del año en curso a las 11,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sita en calle Rioja 385 de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos ($ 600,00).

Venta de pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 027/03

Objeto: «Adquisición de Transformadores».

Fecha de Apertura: 04 de agosto del año en curso a las 11,00 horas en la Dirección de Abastecimientos del E.P.E.N., sita en calle Rioja 385 de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Peso ciento ochenta ($ 180,00).

Venta de pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 01-08-03

POSTERIORES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 17/03

Adquisición de Equipamiento Informático

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 5 de agosto de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: pesos ochenta y cinco ($ 85,00).

Venta de Pliegos: a partir del 22 y hasta el 31/7/03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 25-07 y 01-08-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP-DGI
DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo contratante: AFIP-DGI-Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N°: 253021/03.

Rubro Comercial: Mantenimiento reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Reparaciones y pintura edificio Distrito Esquel-Dirección Regional Neuquén-AFIP-DGI.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08,00 a 14,00 hs..

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08 a 14 hs..

Presentación de las Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08,00 a 14,00 hs., hasta el día 15/08/2003 a las 10,55 hs..

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 15/08/2003 a las 11,00 hs..

1p 01-08-03

Licitación Pública N° 06/03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI. Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** S/ Modalidad.

Expediente N° : 251050/03.

Rubro Comercial: Mantenimiento Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio Integral de Limpieza en el Edificio del Distrito Zapala - Ejercicio 2003.

Oferente: Cía. Servicios Profesionales (S.P.) S.A.

Total Adjudicado: $ 33.360,00.

S/ Observaciones.

1p 01-08-03

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ V

Licitación Pública N° 05/03

Nombre del organismo contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Objeto: Adq. de víveres secos.
Valor del pliego: $ 58,00.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de agosto de 2003 a las 09,00 horas.

Licitación Pública N° 06/03

Objeto: Adq. de frutas y hortalizas.
Valor del pliego: $ 80,00.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de agosto de 2003 a las 10,00 horas.

Licitación Pública N° 07/03

Objeto: Adq. de productos cárnicos.
Valor del pliego: $ 135,00.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de agosto de 2003 a las 11,00 horas.

Lugar, Plazo y Horarios de Consulta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército, (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército, (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

2p 01 y 08-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

PREADJUDICACIONES

Díaz, Delia Noemí, DNI N° 21.916.033, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio Hipasam Plan 80 viviendas, Casa N° 16 s/ Urquiza 631 de la localidad de Rincón de los Sauces, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Fernández, María Nelly, DNI N° 20.232.263, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 007 s/Calle Río Bamba 581, Casa N° 6 de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Cabrera, Hilda, DNI N° 13.671.817, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Casa N° 4 s/Calle Sarmiento de la localidad de Tricao-Malal, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Unrein, Mabel Teresa, DNI N° 14.993.350, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan FO.NA.VI. Casa N° 5 s/Avda. Pedernera de la localidad de Las Ovejas, agente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Manso, Adriana, DNI N° 10.916.662 ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 40 Viviendas, Casa N° 18 s/Calle Duarte 715 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Etcheto, Mariano, DNI N° 14.174.440, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Plan 40 Viviendas, Casa N° 17 s/Calle Duarte 735 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

Lima, Rolando Alberto, L.E. N° 8.483.845, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio Primeros Pobladores s/Calle Islas Malvinas N° 520 Plan 40 Viviendas, Casa N° 19 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

1p 01-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/03.

Obra: «Complejo Penitenciario Provincial - Senillosa- Provincia del Neuquén».
Sistema de contratación: Ajuste Alzado por Precio Global
Presupuesto Oficial: $ 41.400.000,00 (pesos cuarenta y un millones cuatrocientos mil).
Plazo de ejecución: 720 (setecientos veinte) días corridos.
Valor del Pliego: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Fecha y hora de apertura: 03 de octubre de 2003 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, Calle Rioja y Roca de la ciudad de Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 8 y hasta el día 29 de agosto de 2003, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 01-08-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

NEUQUÉN CAPITAL

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional VI de Centenario, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/06/03 al 30/06/03.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO VI				
C 0000-00000063	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	377,00
C 0000-00000064	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	771,40
C 0000-00000066	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	2.028,55
C 0000-00000067	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	1.522,50
C 0000-00000068	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	725,00
C 0000-00000069	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	493,00
C 0000-00000070	02/06/03	Pan p/Centros Enseñanza Media	Panadería Dos Lunas	87,00

1p 01-08-03

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN ATLÉTICA NEUQUINA

Asamblea General Ordinaria

Se llama a Asamblea General Ordinaria el día 07 de agosto de 2003 en la Casa del Deporte, Independencia N° 832, Neuquén Capital 19,30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones del llamado fuera de término.
2) Designación de dos asociados firmar acta.
3) Tratamiento, aprobación Memoria y Balance e Inventario General de los Ejercicios año 1.998 - 1.999 - 2.000 - 2.001 - 2.002.
4) Renovación total Comisión Directiva.
5) Elección Comisión Revisora de Cuenta.

Fdo. Abelardo Palacios, Presidente Federación Atlética Neuquina.

1p 01-08-03

SERVIMAN S.A.

Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

Serviman S.A.: Convoca a sus socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07/08/03 a las 18:30 Hs. en su sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones convocatoria fuera de término.
2) Lectura y Aprobación Acta anterior.
3) Elección de dos socios, para juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Resultados e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/02.
5) Elección de Directores e Integrantes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Héctor Díaz, Presidente.

1p 01-08-03

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL CURI LEUVÚ CORDECC S.A.P.E.M.

Asamblea Anual Ordinaria

Ejercicio Económico N° 16: Julio 2001/Junio 2002

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, llama a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 iniciado el 01 de julio de 2001 y finalizado el 30 de junio de 2002, para el día 13 de agosto de 2003 a las 11 horas, en el Salón Comunitario del Paraje La Salada, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las cuales el llamado se efectúa fuera de término.
2) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe de Sindicatura e Informe del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2002.
3) Fijación de honorarios de los Directores.
4) Designación de Síndicos reemplazantes de los que finalizan mandato.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

1p 01-08-03

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOX

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Neuquina de Box convoca a las entidades y clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de agosto de 2003, a partir de las 10,00 horas, en instalaciones de la Casa del Deporte, sita en Independencia 832 de Neuquén Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) delegados para corroborar poderes y refrendar actas.
2) Informe de Gestión por llamado fuera de término del período 2002.
3) Consideración del estado contable cerrado el 31-12-2002, aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2002.

Fdo. Omar Tapia, Vicepresidente. Adolfo Alvarado, Presidente.

1p 01-08-03

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE DE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 16 de agosto de 2003, a partir de las 09 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje de El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de resultados y Cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4) Consideración del Presupuesto para el año 2003.
5) Renovación parcial de la Comisión Adminis-

tradora por finalización de mandato de los señores: Presidente, Luis Nazareno Paniccia. Tesorero, Juan José Ibáñez. Vocales Suplentes: Alberto Pacher y Alfredo Anselmo Etchegorry.

6) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de los señores: Bruno Maiolo, Adolfo Testaseca y Franco Luis Gasparri.

7) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

La Comisión Administradora

De los Estatutos:

Las asambleas serán formadas únicamente por miembros del Consorcio que no adeuden cuota o gastos al momento de la realización de la misma. (Artículo 22°).

Las votaciones serán publicadas, y los miembros del Consorcio podrán hacerse representar por apoderados constituídos por telegrama auténtico o por mandato en forma. (Artículo 29°).

La asamblea se considerará constituída estando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el artículo 7°, integrantes del consorcio.

Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la asamblea podrá sesionar con cual fuere el número de consorcistas presentes. (Artículo 30°).

Fdo. Cuartino E. Perticari, Secretario. Luis N. Paniccia, Presidente.

1p 01-08-03

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 15 de agosto de 2003 en la sede de la institución, sita en calle San Juan XXIII (esquina Río Diamante) de la Ciudad de Neuquén, a partir de las 17 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asambleístas para escribir el acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social Nº 1, irregular, iniciado el 13 de diciembre de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001, y al Ejercicio Social Nº 2, iniciado el 1 de enero de 2002 y finalizado el 3 de diciembre de 2002.

4) Designación de dos (2) titulares y dos (2) vacantes suplentes de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

5) Designación de un (1) Revisor de Cuentas suplente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales.

Personería Jurídica Dto. Nº 1551/02, Villa Farrell Neuquén.

Secretaria Diana Laurante, Presidenta Hortencia Silva.

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 31 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Bomberos de la ciudad de Centenario, convoca a todos los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de agosto de 2003 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda con la cantidad de miembros que se encuentren presentes, en la sede social de la entidad, sito en intersección de las calles Rioja y Río Negro de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios activos presentes para refrendar Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de:

a) Memoria y Balance de los Ejercicios N° 21 y 22.

b) Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 21 y 22.

c) Informes del Auditor Ejercicios N° 21 y 22.

4) Renovación de autoridades.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy Atte.

Fdo. Riffo Cristian, Secretario. Villardita Daniel, Presidente.

1p 01-08-03

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca, el día 18 de agosto de 2003, a las 20,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio comprendido en el período 01/01/02 al 31/12/02.

4) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Gabriela Urrutia, Secretaria. Lucio A. Mansilla, Presidente.

1p 01-08-03

CLUB ATLÉTICO PACÍFICO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Pacífico convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2003 a las 19 hs. en la sede social ubicada en Alberdi 364 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance y demás Estados Contables al 31 de diciembre de 2002, como así también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación de la Comisión Directiva.

5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas.

Comisión Directiva C.A.P.

Fdo. Pablo E. Godoy, Secretario.

1p 01-08-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8°, Cap. Fed. (1035), hace saber por 5 días que en los autos: **«Spell S.A. s/ Concurso Preventivo»**, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Spell S.A., domiciliada en la calle Perón 1685, 3° «A», Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Cantero, Sartori & Fernández de Scala, en Av. Corrientes 1393, 2° «D» de Cap. Fed. hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico : 22/10/03. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 03/12/03. Audiencia informativa: 03/05/04, 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El Período de Exclusividad vence el 10/05/04. Firmado: Dr. Gastón M. Polo Olivera. Secretario. Buenos Aires, 9 de junio de 2002. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Secretario.

5p 25-07
01, 08, 15 y 22-08-03.

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en

autos caratulados: **«Partido Vecinal Crecer de Cutral-Có s/ Reconocimiento», (Expte. N° 560, F° 72, Año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 2 de julio de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 2 de julio de 2003 /// Atento lo dispuesto por el Art. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 y su modificatoria 910, y Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Político Municipal «Partido Vecinal Crecer de Cutral-Có, que actuará en el ámbito local de Cutral-Có, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. /// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial: Neuquén, 22 de julio de 2003. Fdo. Carmen A. Funes, Secretaria Electoral Provincial.

1p 01-08-03

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 7° piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Nievas Silvia Rosalina c/Rivera Pedro Domingo s/Divorcio Vincular» (Expte. 232510/99)**, cita al demandado, Sr. Pedro Domingo Rivera a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquense en el Boletín Oficial por dos días. El presente se encuentra exento del pago de arancel por cuanto al actor se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos en fecha 18-02-2000. Neuquén, 4 de julio de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 01-08-03

El Juzgado de Primera Instancia N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11, 7mo. piso, cita a Lucas Horn para que en término de cinco (5) días se presente a estar a derecho en los autos: **«Banco de La Pampa c/Lucas Horn s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 129448/93)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el diario «Río Negro» y el Boletín Oficial. Neuquén, 3 de julio de 2003. Fdo. Enrique Videla Sánchez, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

2p 01 y 08-08-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de la 1ª Instancia Civil, Com. y Min. N° 6 de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Javier Ghisini, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Vera Mottola Felipe Alfonso s/Sucesión ab intestato» (Expte. 292664/3)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. García Fleiss Elizabeth, Juez. Neuquén, 20 de mayo de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 01-08-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Olga Alarcón, para que se presenten en los autos: **«Alarcón, Olga s/Sucesión», (Expediente 11994, Folio 1006, Año 2001)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el diario «Río Negro» y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 01-08-03

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, con asiento en calle Zeballos N° 104 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/González, Carolina C. y Otro s/Sumario» (Expte. N° 4034, F° 03, Año 2000)**, notifica por este medio a Miguel Emiliano Caracoche, DNI N° 22.141.653, la providencia de Fs. 26: «Zapala, 2 de agosto de 2000. ...por iniciada la demanda la que tramitará según las normas del proceso Sumario... De la misma córrase traslado a los demandados para que dentro del plazo de diez (10) días

comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento del ley...». La providencia que ordena el libramiento del presente edicto, en lo pertinente dice: «Zapala, 17 de febrero de 2003. ...practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 26..., la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro... bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, 17 de julio de 2003. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 01-08-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1424/03**, Neuquén, 10 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-16010/98 Alc. 112/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve:** Artículo 1: Ampliar la Resolución Nº 01052/98, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen, para el inmueble individualizado como Unidad Funcional 125 Polígono I-41 Nomenclatura Catastral 09-20-58-0690-125 según Plano de Mensura E 2756-0141/96 y que es parte del Conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A3- B3 localizado en el Lote 3, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén siendo el valor de la vivienda pesos cuatro mil ($ 4.000,00) con vencimiento de la primera cuota el 16/02/92 totalmente cancelado a favor del Sr. Chávez Edgar Enrique, D.N.I. Nº 12.616.763. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

LEY N° 11867

Se hace saber que por el plazo de la Ley N° 11867, **Marcelo Bisterfeld**, CUIT N° 20-05506352-5, con domicilio en B° TCI, Mza. «F», C. 16, Neuquén, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de su propiedad dedicado a taller metalúrgico, arenado y revestimientos, con nombre de fantasía **«mb» Metalúrgica y Arenados**, ubicado en J. J. Lastra 4200, Neuquén, a favor de la firma «Emprendimientos Comahue» Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70839943-0, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 90, 4° «B», Neuquén. Reclamos de ley en Estudio Cr. Jorge Curcio, Santa Fe N° 215, de Neuquén, Capital.

1p 01-08-03

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA, GEOLOGÍA E INGENIERÍA DEL NEUQUÉN

LEYES 708 / 1671

Neuquén, 17 de julio de 2003

RESOLUCIÓN Nº 308/03

VISTO:

La necesidad de propender a la regularización del estado de matriculación de los profesionales incluidos dentro del ámbito de aplicación personal de la Ley 708, que ejercen su profesión en la Provincia del Neuquén como también a la regularización del estado registral de las empresas unipersonales y sociedades cuyo objeto se relacione con cualquiera de las profesiones atingentes a dicha ley; a fin de hacer efectivo el ejercicio del poder de policía sobre la labor profesional, tal como lo exige el art. 12 inc. 6 de dicha norma;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 3 inc. b) de la Ley 708, rectora de la organización, facultades y obligaciones del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, estatuye como imperativo el estar matriculado para ejercer las profesiones sujetas a dicha ley;

Que, correlativamente, los arts. 12 inc. 2 y el art. 23 manda al Consejo organizar y llevar las matrículas correspondientes a cada especialidad;

Que dichos registros serán únicos en la Provincia, conforme lo estipula el art. 24, lo que clarifica la importancia e indelegabilidad del ejercicio de dicha función por parte de este organismo;

Que a dicha tarea genérica, y complementariamente, se suma la de fijar anualmente el dere-

cho de inscripción o valor de la matrícula, conforme lo establece el art. 12 inc. 9) y proceder a su cobro conforme la manda del art 40;

Que es un hecho típico y socialmente relevante que gran número de profesionales ejercen su profesión en la jurisdicción provincial sin cumplir con sus obligaciones de matriculación; sea por no haberse matriculado en ningún momento o por no haber abonado anualmente el valor de matrícula;

Que frente a denuncias individuales que se han planteado respecto a profesionales que ejercen sin estar debidamente matriculados, este Consejo ha estudiado cada uno de esos casos, pero siempre ha sido consciente de la necesidad de establecer un plan sistemático de regularización;

Que la tarea de regularización del estado de matriculación de los profesionales exige a la vez la implementación del control que el Consejo debe ejercer sobre las empresas que prestan servicios relacionados con cualquiera de las profesiones reglamentadas por la Ley 708, bajo los términos y facultades otorgadas por los arts. 8, 12 inc 3) , 27, 28 y 29 de la Ley 708;

Que, frente al estado irregular tanto de profesionales que ejercen dentro de la Provincia como de las empresas unipersonales o sociedades con objeto relacionado con las profesiones reglamentadas por la Ley 708**,** este cuerpo ordenó elaborar un proyecto de plan de regularización de matrículas de profesionales y empresas, estableciendo un sistema progresivo de acción a efectos de que al final del proceso tanto el Consejo como el conjunto de profesionales que ejercen en la Provincia tuviesen su conducta ajustada a las normas vigentes;

Que habiéndose presentado dicho proyecto de plan, fue analizado y acondicionado por los integrantes de este Concejo, estando entonces en condiciones de ser implementado en forma inmediata;

Que a fin de propender a la regularización de todos los que deseen hacerlo voluntariamente, sin que el monto económico sea un elemento que lo haga imposible, nada impide establecer un procedimiento que posibilite abonar solamente el valor adeudado por este año en curso, condonándose el valor de capital e intereses atrasados, todo ello por única vez y dentro del excepcional plan de regularización implementado;

Que no obstante, a fin de mantener el principio de mayor equidad posible con respecto a quienes siempre han abonado en tiempo y forma; los que no se presenten voluntariamente, deberán adicionar el valor de dos matrículas mas en concepto de multa. Dicho monto surge imperativamente impuesto por el art. 29 Ley 708; y es imponible a los demás casos no previstos por dicha norma en virtud del art 31 Ley 708;

Que, en consecuencia, abonando el valor de tres matrículas anuales, dentro del plazo de tres meses de notificada la presente resolución, puede subsanar todas las irregularidades y omisiones anteriores;

Que, también a efectos de mantener un criterio de igualdad, corresponde actuar con todo el rigor de ley con quienes no se adhieran a este plan de regularización de carácter excepcional, se cobrará por vía ejecutiva el valor de todas las matrículas atrasadas no prescriptas, con mas sus intereses y la multa del art. 29 Ley 708;

Que, en función de lo expuesto, es necesario dar una amplia difusión al presente plan de regularización, debiéndose implementar una campaña publicitaria a tal fin;

Por ello;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Plan de Regularización que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Impleméntase por el presente un sistema de regularización excepcional del estado de matriculación de los profesionales que ejerzan en la Provincia del Neuquén, el que tendrá vigencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de vigencia del sistema de regularización antedicho se estructurará dividido en tres etapas:

a) durante los primeros dos meses de vigencia de esta norma, los profesionales que se presenten voluntariamente regularizarán su situación ajustándose a los cánones vigentes en la resolución 302/03 de este Consejo Profesional.
b) durante los seis meses siguientes, los profe-

sionales regularizarán su situación ajustándose a los cánones vigentes en los arts. 3 y sgtes. de la presente resolución.

c) vencido el plazo anterior, se aplicará directamente la normativa emanada de las leyes provinciales y nacionales vigentes para la determinación total de los valores de matrícula adeudados e imposición de multas, sin perjuicio de la eventual determinación de faltas de ética.

Artículo 3º: Estatúyese como parte nuclear de dicho plan que quienes se constate prima facie que se encuentran ejerciendo la profesión en la Provincia del Neuquén sin estar debidamente matriculados (ya sea porque nunca se matricularon o porque fueron dados de baja por este Consejo) o se encuentren adeudando matrículas anuales, deberán abonar dentro de los tres meses de notificados en forma individual de la presente resolución una suma igual a tres matrículas anuales, incluída la correspondiente al año en curso, regularizando mediante dicho pago su situación como matriculado en este Consejo. La cédula de notificación contendrá la transcripción de la parte resolutiva de la presente y una sucinta fundamentación de los hechos que motivan la intimación a la matriculación o al pago.

El pago de la suma requerida dentro del plazo de tres meses de notificado implicará el reconocimiento del hecho que se le imputa como base de exigibilidad del mismo. En caso que el intimado desconozca y niegue dichos hechos, o transcurran los tres meses sin que se pague la totalidad de lo exigido, se iniciarán las actuaciones administrativas previstas en las normas vigentes para determinar los hechos negados por el intimado, el valor de las matrículas y multas a imponer; mas en este caso el intimado deberá abonar la totalidad de lo que jurídicamente resulte de este proceso sin tener derecho a exigir la posibilidad de pago de las sumas menores que por el presente régimen de moratoria se facilitan.

Artículo 4º: Déjase expresa constancia que, con respecto a quienes se adhieran al presente plan de regularización -una vez superada la primera etapa-, no regirá la posibilidad de pago mensual de la matrícula anual, contemplada en el art. 6 de la Resolución 302/03, debiendo abonar la totalidad del monto correspondiente al presente año dentro de los tres meses de notificados de la presente.

Artículo 5º: Autorízase al señor Presidente del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén a emitir la resolución de inicio del proceso de imposición de sanciones por falta de matriculación a quienes, transcurridos los tres meses no hayan pagado los aportes pertinentes o desconozcan y nieguen los hechos base de la notificación; y a llevar por sí o en forma delegada el procedimiento sancionatorio hasta poner las actuaciones en estadio de dictar la resolución de fondo.

La resolución de fondo que impone la sanción por falta de matriculación deberá ser suscripta favorablemente por 3/4 de los miembros que integran el Consejo.

Artículo 6º: Autorízase al señor Presidente (por sí o mediante apoderado al efecto) a iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales que sean necesarias a fin de lograr el cobro de la totalidad del capital de matrículas anuales atrasadas debidas por los profesionales que no se hayan acogido al Plan de Regularización antedicho y abonado dentro del plazo de tres meses de notificado. El objeto de cobro será la totalidad de matrículas anuales debidas no prescriptas, con mas su actualización, intereses y gastos. El monto de capital anual actualizado en ningún caso podrá ser superior al valor de la última matrícula anual, caso este en que dicho valor será tomado como valor actualizado.

Asimismo autorízaselo a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las multas fijadas conforme el procedimiento establecido en el artículo quinto.

Artículo 7º: Déjase expresa constancia que el cobro de los rubros enunciados en los artículos quinto y sexto, lo serán sin perjuicio de las sanciones que correspondan imponer por violación al Código de Ética, que se efectivizará, en su caso, por el procedimiento establecido en el decreto 0626/98.

Artículo 8º: Impleméntese conjuntamente con la ejecución del Plan de Matriculación de Profesionales que por el presente se aprueba, un Plan de Regularización del Registro sobre Empresas que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley 708, arbitrándose todos los medios tendientes a ejecutar el sistema de control implementado por los arts. 8, 12 inc 3) , 27, 28 y 29 de la Ley 708.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese. Cumplido, archívese.

Fdo. Agrim. Ángel J. Perazzo, Secretario. Ing. Civil Raúl O. Prieto, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

El Gobierno de la Provincia del Neuquén comunica que se ha creado la unidad de Regularización Dominial (URD) en el marco del plan que se lleva a cabo con el objetivo de dar solución a los ciudadanos que no han podido aún obtener la escritura de sus viviendas. Este proyecto, que nace mediante el Decreto N° 1193 del Poder Ejecutivo Provincial, se llevará a cabo en el territorio de toda la Provincia, comenzando por los barrios de la ciudad capital.

En este sentido se comunica que el primero de ellos es el Villa María pudiendo los vecinos acercarse durante los días 28 de julio al 01 de agosto en la Comisión de Fomento ubicada en calle San Luis y Fava, en el horario administrativo de 8,00 a 15,00 hs..

Todos aquellos que no hayan presentado sus solicitudes aún, pueden hacerlo en esta oportunidad.

Próximamente se informará el cronograma de trabajo en los restantes barrios y localidades y la documentación que deberán presentar.

1p 01-08-03

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE S. P. DEL CHAÑAR

ESTADO DE TESORERÍA AL 31-03-03

Saldo al Inicio del Mes:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas BPN	500,00
Cta. Corriente Oficial	427.165,32
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	205.043,17
Subtotal	**634.010,52**
Ingresos del Mes	
s/Estado de Ejecución	**370.059,33**
Cuentas Varias:	
Labrin Gastón	400,00
Segura Mónica	144,88
Hernandez Roberto	1.102,48
Beeguier Mabel	289,14
Gutierrez Ricardo	10.845,42
Moya Raúl	257,48
Deuda I.S.S.N	29.293,66
Sueldos a pagar	74.607,00
Seguro de vida	237,24
Retenc. Embargos Judicial.	1.583,70
Retención Impto. Gananc.	1.383,96
Moratorias y Otros	840,65
Sindicato	140,11
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	376,47
Sepelios	100,90
Recupero F.D. Produc.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	592,17
Cobro por Cta. ADINEC.	228,00
Cordón Cuneta	39,09
Convenio ADINEC.	2.461,53
Subtotal Cuentas Varias	126.829,84
Total	**1.130.899,69**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**368.078,78**
Cuentas Varias:	
Sueldos a Pagar	80.764,00
Seguro de Vida	237,26
Retenc. Embargos Judicial.	1.713,26
Retención Impto. Gananc.	1.335,26
Moratorias y Otros	649,31
Sindicato	144,68
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Préstamos Máxima	410,46
Sepelios	100,90
Recupero F.D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	535,09
Proveedores 2002	35,60
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	87.867,87
Saldos al mes siguiente:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas BPN	500,00
Cta. Corriente Oficial	457.968,98
Restantes Cuentas	
Corrientes Oficiales	215.182,03
Subtotal	674.953,04
Total	**1.130.899,69**

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2002

2139 - Modifica el Art. 2° de la Ordenanza N° 2093.

2140 - Reconoce como fecha de cierre el 15-03-01 del comercio «El Sol Roti Fresh».

2141 - Sanciona la Ordenanza Gral. Impositiva para el año 2003 remitida por el D.E.M.

Año 2003

2162 - Crea en el ámbito de la Dcción. Municipal de Defensa Civil el Dpto. Técnico Operativo ante Emergencias Hídricas.

2164 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 56A de la Mza. A10 del PIP, a la Empresa CONSTEC, y la adjudica con opción a compra a la empresa Hormaq del Sur S.H.

2168 - Condona el pago de la deuda que por servicios retributivos y licencia comercial mantienen con el Municipio los contribuyentes detallados en la presente Ordenanza.

2170 - Condona el pago de la deuda que por servicios retributivos y por derecho de cementerio mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

2171 - Condona el pago de la deuda que por servicios retributivos y patente de rodados mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4500. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén s/Recurso de Revisión Acuerdo C-3683" (Expte. Nº 2600-39474/00- Alc. III)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Téngase por presentado en tiempo y forma el recurso de revisión interpuesto a fs. 01/17 y por acompañada documental a fs. 18/23. Artículo 2º. Hacer lugar al recurso interpuesto a fs. 01/17 de autos, en consecuencia dejar sin efecto el Art. 6º del Acuerdo C-3683/02 (de fecha 22/05/02) en cuanto dispone la aplicación de una multa a los recurrentes señores Horacio Rodolfo Quiroga, Martín Adolfo Farizano y Javier Osvaldo Franco. Artículo 3º. Respecto a las irregularidades descargadas que no hacen a la reiteración de conductas, estése para su consideración en la etapa procesal pertinente.

ACUERDO JR-4694. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial Ref. Expediente Nº 2500-10679 "Escuela Primaria Nº 312 y Jardín de Infantes" (Expte. Nº 2600-30971-Año 1994, Alc. II, Anexo I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Javier Marchinsky -Director de Arquitectura Escolar- , señor Roberto Ousset -Jefe de Obra- por el presunto perjuicio fiscal de $ 357.244,55, y en forma solidaria con el señor Ing. Gabriel Santos Nuin -Inspector de Obra- por el importe de $ 30.308,53, con más sus intereses, a quienes en la etapa procesal pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Betina Nancy Lillo. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4695. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 s/Actuación Sumarial - Ref. a Observación Nº 17 -Expte. 2520-24692/98 Tareas de Reparación Edificio EPET Nº 10 Plaza Huincul" (Expte. Nº 2600-37528, Año 1.999 - Alc. VIII-Anexo V),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" a la señora Prof. Stella Maris Roveti por el presunto perjuicio fiscal de $ 16.339,50, a quien en la etapa procesal pertinente se la citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa - art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4699. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos Neuquén - Cárdenas Julio César, s/ Accidente de Tránsito con JP-155" (Expte. Nº 2600-39499 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4700. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Señora Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Sección Asfalto - e/Acta de Exposición Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.N. 11" (Expte. Nº E2707-2877, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, conforme lo establecido en los arts. 102 y 113 inc. A) de la ley 2141.

ACUERDO JR-4701. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante "Ad-Hoc" Contadora Sandra Edith Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Distrito I Añelo - e/Informe Estado del Motor de la Unidad C.A.09" (Expte. Nº 2707-1627, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos responsabilidad administrativa imputable al agente José Oscar Izaza, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4703. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doc-

tora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén E.P.E.N. - Eleva Denuncia s/Sustracción de Dinero en la Oficina de Tesorería" (Expte. Nº 2600-29532, Año 1.993),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable a los agentes María Norma Becerra, Angel Navarrete y Víctor Jesús Costa, con encuadre en el art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4704. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de junio de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Cr. Héctor P. Nicoletti s/Actuación Administrativa Simple Orden Nº 007 - N-93" (Expte. Nº 2600-32689/96)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Decretar la revisión parcial del Acuerdo JR-4320, de fecha 19/10/01, en los términos del art. 126º último párrafo, de la Ley Nº 2141. La misma comprende, específicamente, el Artículo 3º, de su parte resolutiva, cuya redacción definitiva será la siguiente: "Artículo 3º. Condenar a los señores Agapito Vera y Pedro Silva al pago de las sumas de pesos cuatro mil treinta con noventa y cuatro centavos ($ 4.030,94) y de pesos cuatro mil sesenta y tres con cincuenta y siete centavos ($ 4.063,57), *re*spectivamente, con más los intereses correspondientes -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 26/08/02. Respecto del señor Vicente Rojas Correa, al capital de condena dispuesto en el Artículo 2º del Acuerdo JR-4320, los intereses correspondientes se computarán a partir del 31/10/99. Hacer saber a los señores Vicente Rojas Correa , Agapito Vera y Pedro Silva que, en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar los importes resultantes de pesos tres mil ochocientos cuarenta y nueve con setenta y nueve centavos ($ 3.849,79); pesos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con setenta y nueve centavos ($ 4.943,79) y pesos cuatro mil novecientos ochenta y tres con ochenta y un centavos ($ 4.981,81), respectivamente - en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasará al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119, de la Ley Nº 2141- ".

ACUERDO JR- 4718. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante "Ad-Hoc" Contadora Sandra Edith Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Hernández Roberto s/Accidente de Tránsito con Unidad CN-35 y S.O. 3" (Expte. Nº 2600-37969 Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos responsabilidad administrativa imputable al Agente Roberto Hernández, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4719. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nés-

tor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad División Sumarios - e/Fotocopias de Documentación Referente a la Rotura del Motor de la Unidad C.N. 30 conducida por el Agente Roque Rezuc dependiente del Distrito IV San Martín de los Andes" (Expte. Nº E2707-6241 Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público Roque Rezuc, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, sin perjuicio de advertirse al Taller Central para que cumpla sus funciones con diligencia.

ACUERDO JR- 4721. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Carrasco Jorge A. s/Accdte. de Tránsito con Motocicleta Honda 450 cc. con la sigla JP-217" (Expte. Nº 2600-34412, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Jorge Andrés Carrasco, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR- 4722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Secretaría General "JP" Neuquén - s/Accidente de Tránsito con JP-052 Zúñiga Daniel Angel" (Expte. Nº 2600-39252, Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4723. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Sustracción Automotores - Diaz Ricardo G., s/Daños en JP-383" (Expte. Nº 2600-40746, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable al agente Díaz, además de resultar antieconómica la prosecución de las mismas.

ACUERDO JR-4725. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Zona Metropolitana - e/Doc. de Accidente de Tránsito Agte. Walter González" (Expte. Nº 2420-66538, Año 1995),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actua-

ciones en razón de haber sido resarcido el perjuicio fiscal producido por el agente Walter González, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4726. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Dirección de Conservación - e/ Radiograma del Distrito IV San Martín de los Andes Informando sobre el Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.A. 28" (Expte. Nº E2707-5766, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en los actuados perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO C-3720. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Caviahue - Copahue - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39780/2001**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1544/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1637/02-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1544/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a los señores Oscar César Mansegosa -Presidente Comisión Municipal- y Raúl Mansegosa - Secretario Tesorero de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3724. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los

Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40148/2001-,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1610/02-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 2; Nº 3 incisos 3.8, 3.9, 3.11, 3.12, 3.15, 3.16, 3.21 y 3.22; Nº 4 incisos 4.01 a 4.09; Nº 5 incisos 5.01 a 5.09, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1534/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 3 incisos 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.10, 3.13, 3.14, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27 y 3.28; Nº 6 incisos 6.01 a 6.08; Nº 7 incisos 7.01 a 7.05; Nº 8 incisos 8.01 a 8.05, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1534/02-D.M. y ratificadas en el Considerando IV; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1534/02-D.M., y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Presidente y al Secretario Tesorero de la Comisión Municipal de Buta Ranquil, Sres. José Daniel Rebolledo y Gabriel Barros respectivamente, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141- Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3738. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39800/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1516/02-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1674/03-D.I.C.E.C.F.; con

el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1516/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Roberto Torres, que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa aplicable a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3741. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-40059/2001-**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1670/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, del Anexo I las Observaciones Nº 2; Nº 4 incisos 4.1 a 4.4; Nº 5; Nº 6 incisos 6.a.2., 6.a.3., 6.b. y 6.c.; Nº 7 incisos 7.c. y 7.d.; Nº 9; Nº 10 incisos 10.1., 10.2.1. a 10.2.9., 10.3.2. a 10.3.25 y 10.4; Nº 11 incisos 11.1. a 11.5. con sus respectivos subincisos; Nº 12 incisos 12.2.; Nº 14; Nº 15 inciso 15.2. y Nº 16; y del Anexo II las Observaciones Nº 2 incisos 2.1. a 2.12.; Nº 3 incisos 3.1. a 3.3.; Nº 4 incisos 4.1. a 4.14. y Nº 8 incisos 8.1. y 8.3., oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1596/02-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo del Anexo I a las Observaciones Nº 1 incisos 1.a. y 1.b.; Nº 3; Nº 6 inciso 6.a.1.; Nº 7 incisos 7.1. a 7.17., 7.a. y 7.b.; Nº 8 incisos 8.a. a 8.g.; Nº 10 inciso 10.3.1.; Nº 12 inciso 12.1.; Nº 13 incisos 13.1 a 13.16.; Nº 15 incisos 15.1 y Nº 17 incisos 17.1. a 17.16.; y del Anexo II a las Observaciones Nº 1; Nº 4 inciso 4.15.; Nº 5 incisos 5.01. y 5.02.; Nº 6; Nº 7 y Nº 8 inciso 8.2., contenidas en el Informe del Auditor Nº 1596/02-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1670/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1596/02-D.M., y sus salvedades -señaladas en los Considerandos V y VI, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería y Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en tanto que el Estado de Situación Financie-

ra y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expuesto en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a los señores Horacio R. Quiroga -Intendente-, Martín A. Farizano -Secretario de Economía y Gestión Urbana-, Javier O. Franco -Contador Municipal-, Mario D. Martini -Tesorero- y Héctor A. Ardito -Director General de Administración- que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración de las cuestiones consignadas en los Considerandos V y VI, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Remitir al Departamento Sumarios la documentación consignada en el apartado VII de los Considerandos del presente Acuerdo para ser agregada a las actuaciones que tramitan bajo Expte. Nº 2600-35061/1997 Alcance III - "Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación sumarial"- Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4730. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad- Talleres - e/Fotocopia Informe de Problemas en el Motor del Equipo Legajo Interno M.N. 73)" (Expte. Nº E 2707-1406, Año 1.996),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, según art. 113, inc. A) Ley 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 5

2431 - Incorpora a la práctica de la medicina los métodos contraceptivos quirúrgicos para mujeres y hombres de la Pcia. del Neuquén.

2432 - Amplía la prórroga de la Ley 2411, modificatoria de la Ley 2277, en noventa días.

2433 - Dispone la enmienda de los Arts. 207 y 224 de la Constitución Provincial sujeta a referéndum popular.

Decretos Sintetizados
Pág. 5 a 8

Dirección Provincial de Minería
Pág. 8 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 9 a 20

Ordenanzas Municipalidad de Plottier
Pág. 21

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 21 a 28

Anexo:
Decreto 1225 y reglamentación Régimen de Penalidades Transporte de Pasajeros y Cargas.